

Año: 2023

Expediente: 17483/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A REALIZAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

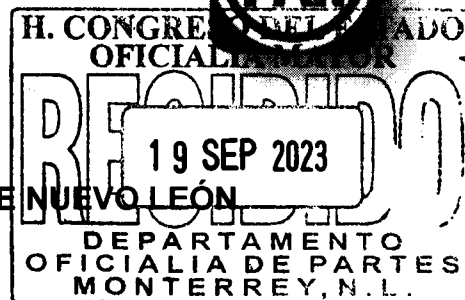
SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

La suscrita, ciudadana **Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza**, y los demás integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudimos a esta soberanía a presentar **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 34 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del tiempo, la contaminación ambiental se ha percibido como un problema, debido a que diversas sociedades no cuentan con la cultura del reciclaje o de la preservación de nuestro medio ambiente.

En un informe del Banco Mundial (i) se estimó que el costo de los daños a la salud causados por la contaminación atmosférica asciende a USD 8,1 billones al año, lo que equivale al 6,1 % del producto interno bruto (PIB) mundial. Lo anterior indica que el problema empezó siendo relacionado con el medio ambiente, pero a través de los años se fue agudizando y ahora forma parte de un problema de salud para las personas.

La mala calidad del aire también tiene impactos en el ámbito económico, debido a que los problemas de salud de la población generan tanto la disminución de la



productividad como un incremento del presupuesto que debe destinarse a los gastos en salud, afectando finalmente la competitividad de los países.

De igual forma, la pandemia COVID-19, nos hizo saber que el tema ambiental es de los que más deberíamos de tomar en cuenta para mitigar los estragos de este, no sólo en México sino en todos los países del mundo.

Como es bien sabido, en nuestro país estamos en una situación similar o peor en materia ambiental, ya que no se han tomado las medidas y/o acciones necesarias que mitiguen o eviten el problema, no contamos con la infraestructura ni el presupuesto para dar ese gran paso que ya han realizado otros países.

En los últimos años, ese desdén se ha reflejado en el presupuesto para el sector ambiental. Si en 2016 se destinaron poco más de 55 000 millones de pesos (2744 millones de dólares), en 2020 la cifra fue solo de 29 000 millones (1447 millones de dólares). En 2021 se registró un ligero aumento: 31 348 millones de pesos (1564 millones de dólares) pero el monto sigue siendo inferior al presupuesto de hace cinco años y, aún con ese incremento, la Comisión Nacional de Áreas Naturales (CONANP) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) contarán con menos recursos.

Asimismo, si no se cuenta con el presupuesto adecuado para accionar en el tema, aún y cuando se implemente la energía limpia que necesita nuestro país, lamentablemente, no podremos presenciar un cambio considerable en el tema ambiental. De igual manera, este presupuesto perjudica a las entidades federativas que busquen realizar cambios en su territorio.

Lo anterior ha sido una consecuencia en el estado de Nuevo León, ya que no se ha invertido en un desarrollo urbano sustentable, siendo uno de los estados más contaminados en el país.



Para garantizar acceso universal a electricidad asequible en 2030, es necesario invertir en fuentes de energía limpia, como la solar, eólica y termal. La adopción de estándares eficaces en función del costo en una variedad de tecnologías también podría reducir en 14% el consumo mundial de electricidad en los edificios. Esto equivale a la energía generada por unas 1.300 centrales medianas cuya construcción se podría evitar.

Invertir en energías limpias, de acuerdo a las necesidades de cada territorio realmente es darle a la sociedad y a las autoridades competentes un beneficio, ya que se remunera en reducir gastos y aumentar la calidad de vida.

Asimismo, las autoridades de nuestro Estado tienen la facultad de fomentar el uso de las energías renovables, como es mencionado en el artículo 8 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le otorguen otros ordenamientos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XXXVIII. Promover el uso de fuentes de energía alterna, así como de sistemas y equipos para prevenir o reducir las emisiones contaminantes de los vehículos en los que se preste el servicio público local de transporte de pasajeros o carga, así como procurar su utilización en los demás tipos de automotores;

El Partido Acción Nacional considera necesario y urgente realizar las medidas y acciones necesarias para combatir la contaminación que perjudica la salud de las personas, trabajando para que las autoridades correspondientes puedan cumplir con el objetivo mundial en el tema de preservación y mejoramiento ambiental.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



Es por las razones anteriormente expuestas, que acudo a esta soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 34 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 34.- La planeación del desarrollo urbano, de los asentamientos humanos y los programas de ordenamiento territorial, deberán ser acordes con la política ambiental, además de cumplir con lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, tomando en consideración los siguientes criterios:

...

VI. Las autoridades estatales y municipales en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

Para el cumplimiento del párrafo anterior, las autoridades competentes deberán priorizar la contratación de bienes y/o servicios que utilicen energías limpias.

...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Monterrey, Nuevo León, a septiembre de 2023.


ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL


AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL


NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL






H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL




ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL


FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL


CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ
C. DIPUTADA LOCAL


JORGE OBED MURGA CHAPA
C. DIPUTADO LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL

Mauro Alberto Molano Noriega
MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

Daniel Omar González Garza
DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADO LOCAL

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
19 SEP 2023
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

095562